



**DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA
DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

TRAMITE No.: 110016000253200680018

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 015-53507

FICHA PREDIAL: 22516978

CÉDULA CATASTRAL No. 790-1-001-020-0026-00001-0001-00005

UBICACIÓN: APARTAMENTO 102 Bloque 2, ubicado en el BARRIO SAN MARTÍN –URBANIZACIÓN SAN MARTÍN II, Calle 40E No. 27-98, MUNICIPIO DE TARAZÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de Tarazá, Departamento de Antioquia, el día martes quince (15) de agosto del año dos mil diecisiete (2.017), siendo las diez y cuarenta de la mañana (10:40 a.m.), la suscrita Fiscal Seccional 159 DORA AYDEE GOMEZ PÉREZ adscrita a la Dirección Nacional Especializada de Justicia Transicional –Grupo de Trabajo Interno de Persecución de Bienes en el marco de la Justicia Transicional -Despacho 15, con el apoyo de CARLOS HUMBERTO ORTIZ SAAVEDRA Investigador, YENNIFER MOLANO MORA Profesional Investigador III adscritos al CTI Grupo Persecución de Bienes Justicia Transicional, y ANGELO FRANCO VARGAS Técnico Investigador II adscrito al CTI Grupo Fotografía y Video Nivel Central, nos hicimos presentes en el **Apto 102 Bloque 1** ubicado en jurisdicción del municipio de TARAZÁ–ANTIOQUIA, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Magistrado con funciones de control de garantías del Tribunal Superior de Medellín -Sala de Justicia y Paz Dr. OLIMPO CASTAÑO QUINTERO, en audiencia celebrada el día 21 de febrero de 2017, en la cual decretó medidas cautelares de Embargo, Secuestro y Suspensión del poder dispositivo sobre el inmueble atrás referido.

Es de anotar que acompañan esta diligencia en representación del Fondo para la Reparación de las víctimas, las siguientes personas: Dra. MARICELA NEGRETE ARROYO c.c. 26.226.711 –Abogada.

En igual sentido, se deja constancia que se solicitó previamente la seguridad y acompañamiento a esta diligencia al Comando del Departamento de Policía de Antioquia, encontrándose presente personal del Comando de Policía del municipio de Tarazá.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por la señora MARGOTH ÁLVAREZ PINEDA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.023.999, quien manifestó lo siguiente: ser la propietaria inscrita del bien. Es de anotar que

desocupado y en una de las ventanas que dan a la calle se observó un letrero de se arrienda con dos números de celular. Procediendo de inmediato a comunicarnos a ese número de celular, llamada que fue atendida por la señora MARGOTH ÁLVAREZ PINEDA, a quien se le informó de la práctica de esta diligencia y se le solicito se acercara para atender la misma.

En este estado de la diligencia se le entera sobre la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, y demás normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

Por lo tanto, se procede a realizar diligencia de Secuestro del citado bien inmueble, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012 y el Código General del Proceso, y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil.

A continuación se identifica el bien inmueble de la siguiente manera:

Área: 105.29 Mts² según matrícula inmobiliaria. En igual sentido, y teniendo en cuenta el trabajo de campo realizado al momento del alistamiento, dicha área quedo consignada en Informe de Investigador de Campo No. 11-142852 fechado el 8 de diciembre de 2016, diligencia que se realizó junto con los funcionarios del Fondo para la Reparación de las víctimas. Se deja constancia que el área construida del bien es de 97,646 Mts².

Linderos: Se tienen los siguientes linderos, según Informe No. 11-142852 fechado el 8 de diciembre de 2016, los cuales fueron verificados en esta diligencia:

CENIT	Con el Predio 00006
NADIR	Subsuelo
NORTE	Con el predio 00013
ESTE -ORIENTE	Con Zona Común
SUR	Con Zona Común
OESTE -OCCIDENTE	Con el predio 00007

Descripción y Anexidades:

El predio se encuentra ubicado en la Cabecera Municipal sobre el perímetro urbano del Municipio de Tarazá en La Urbanización San Martin, la cual está conformada por cinco bloques de apartamentos, en este caso el apartamento 102 se encuentra ubicado en el Bloque 2 de la Calle 40E No. 27-98. Se procede a fijar el inmueble a través de las siguientes coordenadas geográficas: W 7° 35'26,9" N 75° 24'11,3". Se deja constancia que el apartamento se encuentra desocupado.

Al ingreso del apartamento se observa una zona común, sala comedor,

cocina, habitación principal con baño privado, patio de ropas, dos habitaciones y un baño común.

Sala	Puerta de acceso en aluminio con acrílico, con chapa de pasador macho sencillo, tiene dos ventanas en aluminio y vidrio, reja metálica. Paredes pañetadas y pintadas que presentan humedad.
Cocina	Se encuentra enchapada a $\frac{3}{4}$ de pared y cenefa, una ventana en aluminio con reja en aluminio y vidrio, mesón en cerámica, lavaplatos empotrado, dos muebles en madera en forma de "L", el inferior con 5 puertas, superior con 2 puertas
Alcoba Principal	Puerta de acceso en triplex con chapa tipo bola, una ventana en aluminio con reja metálica y vidrio, un closet en madera color café de tres cuerpos cinco puertas y tres cajones. Pisos en cerámica, paredes pañetadas y pintadas. Presenta humedad.
Baño Alcoba Principal	Sin puerta, marco de la puerta en madera, ventana en aluminio con vidrio, enchapado a $\frac{3}{4}$ de pared de color verde claro y verde oscuro y cenefa a la mitad, aparatos sanitarios color blanco, piso color blanco, no hay división de ducha. Presente humedad.
Patio de ropas	Sin puerta de acceso, lavadero en granito con tanque enchapado en cerámica, piso en cerámica, se observa espacio descubierto que sirve como bodega. Paredes pañetadas y pintadas. Presenta humedad.
Alcobas	Dos alcobas pequeñas, con ventanas en aluminio y vidrio, puertas en triplex con chapa tipo bola. Pisos en cerámica, paredes pañetadas y pintadas. Presentan humedad. Las acometidas eléctricas están expuestas, sin protección.
Baño Común	Este baño se encuentra ubicado en medio de las dos alcobas, tiene puerta en triplex, con chapa tipo bola, enchapado a $\frac{3}{4}$ de pared con cenefa al medio, aparatos sanitarios color blanco, piso enchapado color blanco, sin división para la ducha. Ventana en aluminio con vidrio.

Las siguientes son las especificaciones constructivas de la vivienda:

ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS	
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS
Estructura	Muro de carga: Concreto Reforzado, pañetado y pintado.
Mampostería	Ladrillo, pañetado y pintado.
Piso	En Cerámica color Beige
Cubierta	Placa en concreto
Fachada	Estructura de la construcción
Cielorraso	No Hay.
Carpintería en madera	Puertas y muebles de cocina y closet

Carpintería metálica	Ventanas del inmueble
Cocina	Enchapada
Baño	Enchapados

SERVICIOS: El predio cuenta con redes de servicios públicos de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado.

ESTADO DEL BIEN: El apartamento se encuentra en regular estado de conservación.

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN: El bien se destina para vivienda.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el predio urbano APARTAMENTO 102 BLOQUE 2 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **015-53507**; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** de dicho inmueble urbano al **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por la Doctora MARICELA NEGRETE ARROYO -Abogada.

Acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con su firma en la presente acta se entienden que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se le hace saber a las personas que atienden la presente diligencia, que desde este momento, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPÁRACION DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS-** ubicada en el Carrera 6 No. 6-66 Piso 14 Edificio de Avianca de la ciudad de Bogotá D.C., entidad a disposición de quien queda el inmueble mencionado a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente el / la doctor (a) MARICELA NEGRETE ARROYO, quien representa los intereses del **FONDO PARA LA REPÁRACION DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble atrás referido.

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra a la persona que atiende la diligencia, quien manifestó lo siguiente: Que compre el inmueble legalmente, no sabía que lo fueran a quitar, no me enteré de eso. Lo compre con mis recursos propios, no tuve nada que ver.

En igual sentido, se le concede el uso de la palabra al funcionario del Fondo para la Reparación de las víctimas, quién manifestó lo siguiente:

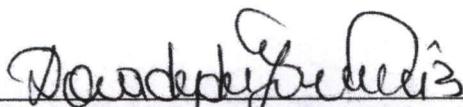
Este predio se recibe conforme lo entrega la fiscalía, se manifiesta que este inmueble está en regulares condiciones de conservación, al ocupante se le explica en que consiste la figura del comodato precario y accede a firmarlo, esto así, se deja constancia que el predio posee sistema de administración temporal hasta que se realice el avalúo para el canon de arrendamiento del mismo y se proceda con el respectivo contrato.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si () No (); se contó con Ingeniero Catastral: Si () No ().

Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario del **FONDO PARA LA REPÁRACION DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS:**

- () Acta de Embargo y secuestro
- () Folio de Matrícula Inmobiliaria con las medidas cautelares inscritas
- () Ficha Predial
- () Plano Cartográfico
- () Escritura Pública No.
- () Recibo de servicio telefónico:
- () Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- () Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- () Recibo de servicio de gas:

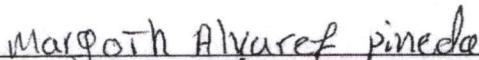
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, el día de hoy quince (15) de agosto de 2017 siendo las once (11: 00) del día.



FISCAL 159 apoyo Despacho 15

Nombre y Apellido: DORA AYDEE GÓMEZ PÉREZ

Dirección Fiscalía Nacional Especializada Justicia Transicional

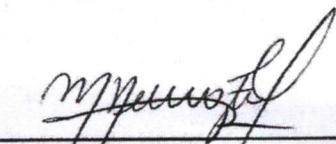


QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido: MARGOTH ÁLVAREZ PINEDA

Dirección: SANTA ELENA LAS TORRES Casa No. 7

Celular: 3117718071



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



YENNIFER MOLANO MORA

CTI Grupo Técnico Persecución Bienes Justicia Transicional



CARLOS HUMBERTO ORTIZ SAAVEDRA

CTI Grupo Persecución Bienes Justicia Transicional



ANGELO FRANCO VARGAS

Técnico II Grupo Fotografía y Video CTI Nivel Central